

PROFESORES DEL DECRETO 1278 DE 2002

Con relación a los educadores que NO aprobaron la ECDF 2015, la Resolución 22453 de 2016 en su artículo 5 establece que podrán participar siempre y cuando no se encuentren adelantando los cursos de formación ECDF.

El proceso de matrícula a los cursos de formación estará vigente hasta el próximo 27 de enero de 2017, solo hasta esa fecha se conocerá el listado de educadores matriculados.

Por lo anterior es responsabilidad de cada docente cumplir con los requisitos de participación, en consecuencia, no es posible bajo ninguna circunstancia adelantar los cursos de formación ECDF e inscribirse simultáneamente al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa que se desarrollará durante el año 2017.

En caso de que algún educador no manifieste su doble participación, será responsabilidad en todo momento de las Secretarías de Educación verificar que los educadores que participarán de la nueva versión de la ECDF no hayan adelantado el curso de formación ECDF.

De acuerdo al párrafo del artículo 5 de la Resolución 22453 de 2016, aquellos docentes que hayan aprobado o quienes, al momento de la convocatoria de la ECDF, continúen en el proceso de evaluación con el desarrollo del curso de formación no podrán participar en la ECDF de que trata dicha Resolución.